

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 18-RD 142168**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L., R.U.T. N° 76.562.427-4, en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Porvenir, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, señal distintiva XQD-738, otorgada por Decreto Supremo N° 281 de 28.12.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

**Nueva Ubicación Planta Transmisora:**

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas,		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Parcela 242, Laguna Los Cisnes S/N	Porvenir	Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	53° 15' 57"	70° 21' 35"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos, con 10,14 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 36 metros.

- Arreglo de antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts)	Acimut antenas (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts)	Factor de velocidad
1	Yagi de 3 elementos	40,05	270	0	4,05	0,91
2	Yagi de 3 elementos	37,35	270	0	4,05	0,91
3	Yagi de 3 elementos	34,65	270	0	4,05	0,91
4	Yagi de 3 elementos	31,95	270	0	4,05	0,91

- Pérdidas en cables y conectores: 1,41 dB.

- Pérdida en divisor de potencia: 0,25 dB.

- Largo cable alimentador: 90 mts.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,04	7,92	10,34	11,44	11,70	11,70	11,44	10,34	7,92

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,04	2,73	1,21	0,35	0,00	0,00	0,35	1,21	2,73

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**